

La Secretaría de Agroindustria estableció un nuevo esquema para las multas por reses con bajo peso

Luego de diferentes reuniones mantenidas con el equipo de la Dirección de Control Comercial Agropecuario y por solicitud de CAMyA, la Secretaría de Agroindustria sancionó mediante la Resolución 26/2018 publicada en el Boletín Oficial en el día de la fecha (30/10/18) un nuevo régimen de sanciones para los animales con destino a faena con bajo peso.

Tal como lo solicito el Comité Directivo de CAMyA y que fuera informado oportunamente, las sanciones **por bajo peso de faena** se aplicarán sobre el excedente de los animales con bajo peso sobre el margen permitido (10%) y no sobre la totalidad de los excedidos como ocurre hasta hoy.

En su parte pertinente la Resolución establece que *“...no se considerará infracción si hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de las reses que componen la tropa se encuentran debajo del peso mínimo establecido precedentemente (165 kg.) y siempre que las mismas alcancen al menos a Ciento Cuarenta y nueve kilogramos (149 kg.). En el caso que se supere dicho porcentaje, solo se considerará en infracción la cantidad de reses que sobrepase el porcentaje de tolerancia establecido.”*

De esta manera lo planteado por el Comité de CAMyA ha sido recepcionado por las autoridades, por lo que agradecemos su intervención y resolución favorable a nuestro planteo.

COMITE DIRECTIVO

Prensa y Difusión CAMyA